



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 de marzo de 2024.

VISTO: El Expediente N° 16197 (31.10.2023); el Informe N° 00785-2023-SGIS/MPM-CH (20.11.2023); el Informe N° 00236-2024-MPMCH-OA (20.02.2024), el Informe N° 00221-2024-MPMCH-OP (26.02.2024); el Informe N° 00034-2024-MPMCH-GM (04.03.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 16197 (31.10.2023), presentado por el ciudadano Elías Cruz Godos, presidente de la Comisión Usuarios Sub Sector H. Charanal, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 60 bolsas de cemento, 40 planchas de calaminon para techo de local en el sector Charanal.

Que, mediante Informe N° 00785-2023-SGIS/MPM-CH (20.11.2023), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, al respecto indica que en caso de personas jurídicas establece, que se debe considerar los subsidios financieros de personas jurídicas sin fines de lucro, deben ser otorgados a aquellas que tengan por finalidad la realización de actividades en beneficio directo de la población de nuestro distrito en pobreza y extrema pobreza. Por lo tanto, alcanza informe para su atención de acuerdo a proveído de alcaldía y disponibilidad presupuestal o se sugiere gestionar a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.

Que, con el Informe N° 00236-2024-MPMCH-OA (20.02.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, donde informa los costos según indagación de mercado en precios históricos se realizaron de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolsas de cemento Portland Tipo Anti salitre MS 42.5kg	60	Unidad	36.50	2,190.00
2	Calamina – Techo Aluzinc 1.05x3.6mx0.3mm	40	Planchas	165.00	6,600.00
TOTAL					8,790.00

Que, con el Informe N° 00221-2024-MPMCH-OP (26.02.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos con 00/100 soles) para la compra de Calaminon; con la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**. Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000601-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

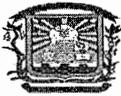
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 6,600.00

Que, con Informe N° 00034-2024-MPMCH-GM (04.03.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA – que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas otorgue, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o juridica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"PROCEDIMIENTO"

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social), realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal."

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor del señor **ELÍAS CRUZ GODOS**, Presidente de la Comisión Usuarios Sub Sector H. Charanal, por la suma de S/ 6,600.00 (**SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**), para que pueda adquirir y/o comprar las **40 planchas de calaminón** (Techo Aluzinc 1.05x3.6mx0.3mn), para el techado de su local comunal.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor del señor **ELÍAS CRUZ GODOS**, Presidente de la Comisión Usuarios Sub Sector H. Charanal, con DNI N° 03359457, por la suma de S/ 6,600.00 (**SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario **ELÍAS CRUZ GODOS**, Presidente de la Comisión Usuarios Sub Sector H. Charanal, con DNI N° 03359457, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
 ALCALDE PROVINCIAL